

bido, cualquier suma que les sea entregada con cargo de rendir cuentas. -

2º Toda extracción de fondos que los responsables realicen de las cuentas respectivas, deberá efectuarse por cheques librados, en lo posible, a la orden de cada interesado y asentar las operaciones en el "debe" y "haber" de un libro especial que abrirán a esos fines, en el que llevarán una cuenta por cada cargo. -

3º Los talonarios de los cheques que librarán, deberán conservarlos conjuntamente con el estado semanal o mensual del movimiento bancario, que requerirán dentro de esos plazos de la Sucursal del Banco, donde tengan radicadas sus cuentas.

Comuníquese por circular, anótese en Comisión de Digesto, D. Administración Estadística, El Monitor de la Educación Común, y previa inserción en el Libro de Resoluciones Generales y archívese -
Fdo. - Fico. - Hfg. de Laffere. -

7339.

I/936.

Buenos Aires, mayo 15 de 1936.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Disponer el funcionamiento de un curso anual de trabajo manual educativo en el Instituto Félix Fernando Ferrasconi, de acuerdo con lo establecido en el expediente 32.646 - I/934. -

2. La fecha de iniciación la fijará el director del curso dentro del mes de abril de cada año. - La duración de las clases será de ocho meses con seis horas semanales como mínimo.

3. Para reposición de herramientas y compra de materiales se dispondrá hasta de la suma de doscientos pesos (\$200/m/a anuales, con cargo de rendición de cuentas, de la partida de trabajo manual y economía doméstica, del Presupuesto General.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Comisión de Digesto, Estadística, El Monitor de la Educación Común, insértese en el Libro de Resoluciones Generales y archívese. -

Fdo. - Fco. - St. f. de Laferrere. -

12.961

I/935

Buenos Aires, 1 de junio de 1936. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Subordinar a la Inspección Médica Escolar para aceptar los servicios de aquellas Visitadoras de Higiene Escolar que hubieran conseguido una clasificación no inferior a siete puntos, acordándole un punto de bonificación por cada año de servicios prestados, al solo efecto de serles acumulado al promedio total de sus estudios en la Facultad de Medicina, el cual deberá tenerse en cuenta para ser nombrada Visitadora efectiva. -